

PROTOCOLO

Recomendaciones para las Visitas Externas a los Hogares Personas Con Discapacidad

Actualizado el 18-10-2021

MINISTERIO DE
SALUD



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

Las siguientes son una serie de recomendaciones que deberán ser observadas y son complementarias a las dictadas por las Autoridades Sanitarias Nacionales y Provinciales, en ningún caso sustituyen los protocolos oficiales.

Espacio Visitas

- Se debe definir un espacio preferentemente al aire libre, que permita el ingreso de las personas visitantes a la institución. Se excluirá como espacio para visitas aquellos que no puedan ser ventilados naturalmente para una adecuada renovación de aire.
- Se deben generar circuitos de ingreso, desplazamiento y salida sin ingresar a la zona de residencia de las personas con discapacidad. El ingreso al área de residencia se reservará para visitantes que no puedan desplazarse al área de visitas.
- Se debe garantizar un distanciamiento preventivo de 2 metros entre las personas residentes y visitantes.
- La persona visitante ingresará al establecimiento con barbijo, preferentemente tricapa, cubriendo adecuadamente nariz, boca y mentón. Se realizará control de temperatura y desinfección/lavado de manos.
- Se deberán establecer protocolos de limpieza y desinfección entre los diferentes turnos de visitas.
- Las visitas serán programadas semanalmente en turnos para garantizar el distanciamiento conforme el espacio disponible y evitar las aglomeraciones de personas. Se permitirán hasta 2 visitantes por residente.

Funcionamiento

1. El Personal del hogar deberá supervisar el cumplimiento de protocolos durante todo el desarrollo de la visita.
2. Se recomienda priorizar aquellos casos de personas con discapacidad que se encuentren con mayor deterioro en el estado de ánimo.
3. El hogar solo podrá realizar la cantidad de encuentros que permitan cumplir con los protocolos expuestos, evitando aglomeraciones dentro y fuera del hogar, y dejando espacio entre visitas.
4. Las visitas serán acordadas con anticipación, se contactará previamente a los visitantes para indicarles el protocolo de la institución.
5. Se dispondrán carteles informativos sobre higiene y normas de seguridad.
6. Las visitas deberán mantener el distanciamiento preventivo de 2 metros en todos los desplazamientos que realice dentro del Hogar, pudiendo apelarse a señalizaciones en el piso y/o ingreso escalonado.
7. Se recomendará a todas las personas visitantes que completen el esquema de vacunación contra COVID-19, preferentemente 14 días antes de asistir a la visita. No deberán concurrir si en los 10 días previos a la visita presentaron síntomas compatibles o confirmación de COVID-19 o si estuvieron en contacto con un caso confirmado de COVID-19.
8. Quedan exceptuados para esta actividad:
 - a. Hogares que se encuentren con brote activo y protocolo activado con aislamiento.
 - b. Personas con discapacidad que estén cumpliendo aislamiento por cualquier motivo.
9. Se informará y trabajará previamente con los residentes acerca de la visita y de las medidas

de protección que deberá usar: barbijo quirúrgico y, quien lo acompañe, EPP completo.

10. Durante el encuentro habrá un responsable que acompañará a la persona con discapacidad y garantizará el cumplimiento de los protocolos.
11. Al encuentro podrán asistir hasta dos familiares, salvo sugerencia contraria por parte del equipo asistencial.
12. Se establece el uso obligatorio de barbijo en todo momento, como así también el cumplimiento de las disposiciones aplicables que estipule el ejecutivo local, acorde a la evolución de la pandemia.
13. Se registrará obligatoriamente la temperatura de TODAS LAS PERSONAS al ingresar a la institución. En caso que ésta sea mayor a 37.5° C, se impedirá el ingreso al establecimiento y se procederá a notificar al Directivo y a derivar al concurrente a un centro sanitario de atención.
14. Todas las personas visitantes deberán completar una declaración. Además, se deberá registrar la visita, con fecha, horarios y personas visitantes; la misma deberá ser guardada para un eventual seguimiento epidemiológico.

Registro Sanitario de Residentes

En todo momento se deberá mantener actualizada la Planilla Control Sanitario de Residente en el Anexo en caso de requerir asistencia sanitaria.



ANEXO I

-Planilla de Control Sanitario Residente-



PLANILLA DE CONTROL SANITARIO DE RESIDENTE DE HOGARES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
Nombre, Apellido Apodo:	
Edad:	DNI:
Estado General de Salud	
Requiere Acompañante (Sí/ No):	Presenta Síntomas (Sí/No):
Síntomas (describir):	
Agudos/crónicos:	
Comorbilidades (describir):	
Tratamiento que recibe (droga, dosis, forma de administración):	
La medicación la toma solo/a (Sí/No):	
Otros tratamientos (describir):	
Comunicación	
¿Comprende Consignas Simples? (Sí/No):	
¿Requiere alguna asistencia? (visual, escrita, intérprete en LSA, otros):	
Expresión: ¿responde preguntas simples? (Sí/No):	
¿Controla sus impulsos, tiene alteraciones conductuales severas? (Sí/No):	
¿Cómo se calma habitualmente?, ¿hace compleja su contención?:	
¿Interactúa con personas desconocidas? (Sí/No):	
¿Registra distintos tipos de emociones?:	
Datos Familiares/teléfonos de referentes:	
Modos de comunicación/intereses personales/todo dato relevante para bienestar emocional de PCD durante el aislamiento:	

Alimentación
Requiere Asistencia (Sí/No):
Es Por Vía Oral ,enteral parenteral (describir):
Sueño
Alteraciones en el descanso, mioclonias, convulsiones (Sí/No):
Higiene relacionada con el proceso de excreción (intestino; vejiga), sin control esfínteres o utiliza pañales, si tiene ostomías (Sí/ No):
Requiere asistencia para vestirse, tren sup/inf, requiere asistencia para aseo, mayor y menor (Sí/No) ¿Cuáles?:
Transferencias: requiere personal de asistencia y/o familiares en caso que el paciente no pueda transferirse por sus propios medios (Sí/ No):
Locomoción: tener en cuenta marcha autónoma, uso de bastón, andador, silla de ruedas o si requiere de asistencia de terceros para realizar la de ambulación (Sí/ No), ¿cuáles?:
Utiliza Alguna órtesis, prótesis y/o ayuda técnicas, bastón, trípode, férulas (de MMSS/ MMII), bastón para personas ciegas, anteojos, dientes postizos, elevador de inodoro, inodoro portátil (Sí/ No), ¿cuáles?:

 Firma y matrícula del Profesional

MINISTERIO DE
SALUD



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**